

## ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE SINDICATOS

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Marcos Enrique Rodríguez, y los asesores jurídicos de la SPTA, licenciados Luis Alonso Cruz y Luis Javier Portillo, en presencia de la candidata propuesta en la terna elegida por el sector de sindicatos, licenciada Wendy Karina Funez de Serafin con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A tales efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

I) Desde la entrada en funcionamiento del Instituto se han emitido antecedentes administrativos de relevancia para el ejercicio a la gestión pública. Sin embargo, incluso en tales precedentes, ha habido contradicciones. Con relación a los correos electrónicos remitidos y recibidos desde cuentas institucionales, y bitácoras de llamada de teléfonos celulares institucionales de los servidores públicos, parece no existir un criterio determinado respecto si tal información es pública o constituye un dato personal. ¿Cuál es su opinión respecto a la clasificación de esa información dentro de las instituciones públicas? ¿Considera que hay un conflicto entre el derecho de acceso a la información y la inviolabilidad de las telecomunicaciones?

**La licenciada señala que hay que partir de la clasificación de la información, la información que conste en correos y bitácoras es pública y debe tener el mismo tratamiento que cualquier otra información de la institución, recordando que son medios de trabajo, y se debería de aplicar el criterio de revisar como información pública. Así mismo indica que en la revisión de la bitácora de llamadas no existe violación de datos personales, sino que por el contrario serviría para ejercer una mejor contraloría social.**

II) Recientemente, se ha cuestionado al IAIP por la mora de casos pendientes de resolución en los diferentes procesos que son competencia del Instituto, principalmente en los relativos al proceso de apelación en donde se determina la clasificación de una información. Ante ello, ¿Considera que es una

problemática de gestión administrativa o de recursos económicos? ¿Cuáles son sus propuestas concretas para reducir la mora de casos en el Instituto?

**La licenciada señala que la problemática es por gestión administrativa, porque algunas instituciones reciben suficientes recursos, por ejemplo, la FGR. Menciona también la posibilidad de alianzas con la cooperación internacional.**

**Por otra parte, indica que es necesario acortar plazos, realizar un inventario de lo que existe, revisar la fase de cada uno de los casos, el tiempo en cada fase, los actores por los que pasa un expediente, hojas de ruta con tiempos definidos por actividades y el compromiso requerido por parte de los comisionados. Así mismo, señala que es necesario trabajar de la mano con todos los comisionados, ya que actualmente se conoce que el actual trabajo no se realiza en equipo.**

**También propone la creación de un sistema de seguimiento y control de los casos, contribuyendo a la participación ciudadana.**

**III) En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la LAIP, ¿considera usted que los sindicatos son entes obligados a la ley? De ser afirmativa su respuesta, ¿en qué aspectos considera que deben estar obligados?**

**La licenciada señala que los sindicatos deben ser entes obligados a la Ley, señalando que el espíritu de la Ley es obligar a los entes que manejan fondos públicos, sin embargo, señala que lo establecido por la Ley puede dar lugar a diferentes interpretaciones, por lo que considera es materia de reforma en este punto para que fuera específico que los sindicatos fueran entes sujetos de Ley por recibir fondos públicos.**

**IV) Consistentemente, los procesos de fiscalización del Instituto han evaluado las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados. Sin embargo, en el año 2018 no se realizó el ejercicio de fiscalización para las entidades del gobierno central, otros Órganos (Asamblea Legislativa y CSJ), autónomas (TEG, TSC, entre otras), y el Ministerio Público (FGR, PGR y PDDH) y el último ejercicio de fiscalización se realizó para el primer semestre del año 2017. También, en el informe del último ejercicio de fiscalización puede denotarse un drástico detrimento en las evaluaciones realizadas a instituciones, tales como: la PNC, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Educación. Así también, incumplimientos frecuentes y reiterados por otras instituciones, tales como: el Tribunal del Servicio Civil. Ante esa problemática, de llegar a ser electa Comisionada, ¿Cuál es el enfoque que usted adoptaría en los procesos de fiscalización del Instituto y la frecuencia de las evaluaciones? ¿Cuáles son las estrategias específicas que usted implementaría para solucionar la problemática? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?**

**La licenciada señala que el enfoque para la fiscalización debe ser preventivo y la frecuencia semestral.**

**Señala que la estrategia debería ser establecer un sistema con indicadores de los puntos que se debería evaluar. Así mismo, crear una alianza con la SPTA, ya que señala que el portal de la SPTA es muy bueno. Dicho sistema serviría como herramienta de autoevaluación a los Oficiales**

**de Información, previa a la evaluación del IAIP. También indica que el acercamiento represivo debería ser para las instituciones que no cumplen con los lineamientos del IAIP.**

V) En los últimos años han existido avances importantes en la protección de datos personales. En El Salvador, las Salas de lo Contencioso Administrativo, de lo Constitucional y el IAIP han marcado la pauta en la protección al derecho a la autodeterminación informativa. A pesar de lo anterior, el Instituto ha emitido escasos pronunciamientos sobre la información que obra en base de datos en poder de particulares. De lo anterior, ¿Considera usted que el Instituto tiene suficientes competencias legales para proteger el derecho a la autodeterminación informativa de los ciudadanos respecto de información que obre en manos de privados?

**La licenciada indica que el IAIP no tiene las competencias suficientes para proteger datos personales, la Ley tiene escasa regulación para este tema.**

**El IAIP ha tomado a bien emitir lineamientos en este punto debido a la deficiencia de la Ley.**

VI) Durante el funcionamiento del IAIP, ha existido una controversia en cuanto a la aplicación del artículo 29 de la LAIP. Por una parte, en dicho artículo parece establecerse que se habilita como procedimiento extraordinario la solicitud de desclasificación de información directamente ante el Instituto. Es decir, que un particular ante la disconformidad con una reserva puede acudir directamente al IAIP a solicitar su desclasificación sin previo conocimiento del ente obligado. No obstante ello, el IAIP ha sostenido que el procedimiento de acceso está configurado en dos escalones. El primero, al realizar la solicitud de información ante el ente obligado y; el segundo, cuando exista agravio al solicitante, se habilita el recurso de apelación ante el Instituto. Ante ello, ¿Cuál es su postura frente a la controversia planteada?

**La licenciada señala que se trata de un procedimiento especial, no debe ser el mismo procedimiento de apelación, ya que el índice de información reservada debe ser publicado. Si se hace un análisis integral, qué sentido tendría dilatar el tema para el ciudadano. Se debería poder acudir directamente al IAIP para el caso de la información que ya se tiene conocimiento de ser reservada.**

El Secretario pregunta a la candidata su opinión con respecto que las organizaciones sindicales que participan en la elección de ternas, señalan que los propuestos en las ternas los representan, aún cuando la sociedad no está representada sólo por cinco sectores.

**La licenciada señala que al momento de ser elegidas por el Presidente, se deben a la ciudadanía en general y no al sector que representan; siendo siempre garante del acceso a la información.**

El licenciado Cruz pregunta a la candidata cuál sería su aporte al IAIP por su experiencia en el TEG:

**La licenciada expone cuál ha sido su labor en el TEG, señala que ha trabajado en el diseño de procedimientos, así mismo indica que su experiencia le ayudaría a derivar los casos a las instituciones competentes, fortaleciendo el área de cumplimiento, generar alianzas estratégicas con otras instituciones para potenciar su función de combatir la corrupción.**

El licenciado Portillo consulta sobre la disparidad de portales que existen para la información oficiosa:

**La licenciada señala la importancia de crear una alianza para emitir lineamientos sobre la publicación de la información y la estandarización de los portales.**

A la pregunta de por qué debería ser elegida por el Presidente de la República, la Licda. Funez indica que:

**La licenciada señala imparcialidad en el cargo y al servicio de la ciudadanía, experiencia en la administración pública, compromiso en la lucha contra la corrupción.**

A la pregunta de cuáles son las respuestas concretas al ser electo como servidor público en el IAIP, la Licda. Funez indica que:

**La licenciada señala sus propuestas concretas:**

**Agilización de procedimientos al interior del IAIP: compromiso de los comisionados y reducción en los tiempos de respuesta.**

**Alianzas estratégicas internacionales para la creación de sistemas de seguimiento y control de expedientes y de evaluación de entes obligados.**

**Alianzas institucionales con la FGR, TEG, SPTA, Corte de Cuentas, entre otras.**

**Apoyo en las reformas de Ley y el impulso a la creación de Ley de protección de datos personales.**

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.

